E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE SUMINISTROS CS-N° 627 DE 2026.

ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ. - NIT. 890.985.660-7
REPRESENTANTE LEGAL:	JOEL EDILBERTO LOPEZ RUIZ C.C. 72.254.269 de Barranquilla Atlántico
CONTRATISTA:	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GUERRA C.C: 1.041.263.268 Expedida en San pedro de Urabá – Antioquia
SUPERVISOR:	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO.
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR DE LA ORDEN:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000.oo M/CTE)
DURACIÓN:	EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL PRESENTE SERÁ DE DOS (02) MESES Y CINCO (5) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2026.

El día veintiséis (26) del mes de octubre de 2026, el doctor **JOEL EDILBERTO LOPEZ RUIZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.254.269 de Barranquilla Atlántico, en su calidad de gerente de la E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz del Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia y **FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GUERRA,** persona natural, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **1.041.263.268** Expedida en San pedro de Urabá – Antioquia y con NIT. 1.041.263.268-5, quien para efectos de esta orden se denominará **EL CONTRATISTA**, propietario del Establecimiento de Comercio **UNIAGRICOLA O&C**, damos inicio el contrato de suministro N° 627 de 2026.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

En los términos del Manual de contratación, el Hospital designa como supervisor al Subgerente Administrativo y Financiero.

Para constancia se firma una vez leída y aprobada por los que intervienen en ella, a los veintiséis (26) del mes de octubre de 2026.

Por el HOSPITAL,

JOEL EDILBERTO LOPEZ RUIZ
Gerente E.S.E. H.O.E.V.C.

Por EL CONTRATISTA,

FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GUERRA
C.C. 1.041.263.268

Firma el SUPERVISOR en señal de conocimiento de las obligaciones que adquiere como tal.

ANA MARIA SOLERA LOZANO
Subgerente Administrativo.

Proyectó.
Jessica Hernández Galván
Abogada - Contratación

	ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ **890985660** **SAN PEDRO DE URABA**	Código: F-GFP-03 Versión: 01 Fecha: 2020/04/13

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 991
Expedido a los **26** días del mes de Octubre de la Vigencia de **2026** responsable del PRESUPUESTO
CERTIFICA
Que la Vigencia Fiscal de **2026** se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
212020100401	0000	Actual	Mantenimiento - Partes, accesorios, herramientas	30,000,000

	TOTAL:	**30,000,000**
SON: TREINTA MILLONES DE PESOS M/L		
Afectando la Disponibilidad No: D26991	**Contrato No:**	
A Nombre De: ALVAREZ GUERRA FRANCISCO JAVIER		
N.I.T.: 1.041.263.268	**TIPO DOCTO MVTO:** C26	
Concepto: CPS-627-2026:SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		

Gerente
Joel Edilberto López Ruiz

Subgerente Administrativo
Ana María Solera Lozano

E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

CONTRATO DE SUMINISTROS N° 627 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ Y FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GUERRA.

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ NIT. 890.985.660-7
REPRESENTANTE LEGAL	JOEL EDILBERTO LOPEZ RUIZ CC. 72.254.269 de Barranquilla
CONTRATISTA:	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GUERRA **CC** N° **1.041.263.268** de San pedro de Urabá – Antioquia
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000.oo M/CTE)
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL PRESENTE SERÁ DE DOS (02) MESES Y CINCO (5) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2026.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	CDP N° 991DE FECHA 26/10/2026

Entre los suscritos a saber: La **E.S.E. HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ,** Identificada con NIT. 890.985.660-7, Con Representante Legal Doctor **JOEL EDILBERTO LOPEZ RUIZ** identificado con C.C. N° **72.254.269** de Barranquilla, en calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto Municipal N°. 048 de fecha 27 de marzo de 2024 y acta de posesión 025 del 01 abril de 2024, debidamente facultado por la junta directiva, en uso de las facultades legales y estatutarias y quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra, **FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GUERRA,** persona natural, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **1.041.263.268** Expedida en San pedro de Urabá – Antioquia y con NIT. 1.041.263.268-5, quien para efectos de esta orden se denominará **EL CONTRATISTA**, propietario del Establecimiento de Comercio **UNIAGRICOLA O&C**, hemos acordado celebrar la presente Contrato de Suministro, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que, La E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz, entidad hospitalaria que presta servicios de salud de baja complejidad, requiere el suministro de materiales de ferretería para

el mantenimiento de la planta física a fin de promover y conservar las condiciones de salubridad y seguridad de la misma. **SEGUNDO:** Conforme al Estatuto de Contratación de la entidad adoptado mediante acuerdo No. 003 del 30 de Junio de 2026 constituye una modalidad de contratación directa los contratos de mínima cuantía, esto es cuando su valor es inferior a 150 SMLMV (literal a) artículo 20). **TERCERO:** El presente contrato encuadra en las modalidades de contratación directa previstas en el artículo 20 literal a) del estatuto contractual de la E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz. **CUARTO:** Que, la E.S.E Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz de San Pedro de Urabá en materia de contratación se rige por la normas del derecho privado según lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, debiendo garantizar los principios de la función pública y gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política; para tal fin adoptó su estatuto de contratación de conformidad con lo ordenado en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 242 de 2026. **QUINTO:** Que, de conformidad con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, el cual en principio se encuentra previsto en el artículo 8º de la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007. **SEXTO:** Que, estudiada la propuesta presentada por la persona natural **FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GUERRA**, se logró establecer que cuenta con un establecimiento de comercio debidamente dotado de los elementos necesarios para garantizar el suministro del material de ferretería vinculado con este contrato, por lo tanto, el contratista es idóneo y cuenta con la capacidad jurídica para ejecutarlo, además luego de realizar la comparación de los precios en el mercado se encontró que los ofrecidos se encuentran ajustados al justo precio. **SEPTIMO:** Que, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. **PARÁGRAFO PRIMERO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SUMINISTROS:** El CONTRATISTA deberá realizar el suministro de materiales de ferretería a la entidad según las especificaciones técnicas y precios unitarios que se encuentran relacionados en el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, la cual se anexa como parte integra del presente contrato.

PRODUCTOS DE FERRETRIA			
ITEM	***DESCRIPCION***	***CANTIDAD***	***VALOR UNITARIO***
1	ALAMBRE QUEMADO KL	1	$ 13.800,00
2	CEMENTO X 50GK ARGOS	1	$ 56.400,00
3	CLAVO 3PG	1	$ 11.000,00
4	CODO 3PG	1	$ 11.000,00
5	TEE 3PG	1	$ 11.000,00
6	ESMALTE 1/4	1	$ 64.300,00
7	ESMALTE GALON	1	$ 189.800,00
8	GRAPA 1X9 X KG	1	$ 21.400,00

E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

9	GRAPA 1X12 X KG	1	$ 21.400,00
10	VARILLA 1/2 6M	1	$ 45.500,00
11	VARILLA 3/4 6M	1	$ 24.800,00
12	VARILLA 1/4 6M	1	$ 14.800,00
13	CINTA AISLANTE NEGRA X 15MTS	1	$ 13.800,00
14	CINTA AISLANTE BLANCA X 15MTS	1	$ 13.800,00
15	CINTA AISLANTE VERDE X 15 MTS	1	$ 13.800,00
16	CINTA AISLANTE AZUL 15 MTS	1	$ 13.800,00
17	CINTA AISLANTE AMARILLA 15 MTS	1	$ 13.800,00
18	CINTA AISLANTE ROJA 15 MTS	1	$ 13.800,00
19	CINTA AISLANTE BLANCA X 5MTS	1	$ 6.900,00
20	CINTA AISLANTE NEGRA X 5MTS	1	$ 6.900,00
21	CINTA AISLANTE AZUL X 5MTS	1	$ 6.900,00
22	CINTA AISLANTE AMARILLA X 5MTS	1	$ 6.900,00
23	CINTA AISLANTE VERDE X 5MTS	1	$ 6.900,00
24	CLAVO ZINC X25 UND	1	$ 9.800,00
25	AEREOSOL LUBRICANTE 5-56	1	$ 30.500,00
26	THINNER GLN	1	$ 66.300,00
27	THINNER LITRO	1	$ 14.400,00
28	ZINC ACESCO C35 3MT	1	$ 48.300,00
29	RASTRILLO 22 DIENTES	1	$ 28.200,00
30	RASTRILLO 26 DIENTES	1	$ 40.300,00
31	DISCO CORTA METAL 4"	1	$ 9.000,00
32	DISCO CORTA METAL 7"	1	$ 14.300,00
33	DISCO PARA PULIR	1	$ 11.000,00
34	RODILLO DE FELPA	1	$ 16.700,00
35	BROCHAS #4	1	$ 16.700,00
36	BROCHAS #5	1	$ 16.700,00
37	BROCHAS #3	1	$ 15.600,00
38	BROCHAS #2	1	$ 11.000,00
39	BREKE 20AMP	1	$ 16.700,00
40	BREKE 30AMP	1	$ 21.400,00
41	BREKE 40AMP	1	$ 25.000,00
42	LLAVE LAVAMANOS	1	$ 42.800,00
43	CERRADURAS DE CHAPA GATO	1	$ 74.900,00

PARAGRAFO SEGUNDO: La entrega de los suministros se realizará de forma paulatina conforme a los pedidos que realice el funcionario autorizado por el Gerente para tal fin, así mismo se efectuará la certificación de los suministros debidamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si por la necesidad del servicio se llega a presentar solicitud por parte de la E.S.E. H.O.E.V.C., no contemplada en las especificaciones pero que, si hace parte del objeto contractual, se deberá realizar y enviar cotización (valor no contemplado en el contrato) por parte del contratista que será revisada y aceptada por la entidad" Documentos que hace parte del presente contrato en condición de anexo al mismo. **PARAGRAFO CUARTO**: En caso de incremento en el valor de los precios pactados, el contratista deberá informar al HOSPITAL oportunamente, con el fin de que se autorice el suministro. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el desarrollo del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA queda obligado a: **A). OBLIGACIONES GENERALES: 1).** Cumplir y Prestar ante el supervisor del presente contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. **2).** Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del presente contrato. **3).** Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este. **4).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **5).** Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo. **6).** Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato. **7).** Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto. **8)**. Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz. **9)**. Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto. **10).** Apoyar al Supervisor del presente contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar. **11).** En lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga La E.S.E. H.O.E.V.C., y participar en las actividades y programas que La E.S.E. H.O.E.V.C., considere necesario, para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales y organización, programación y desarrollo de los eventos de expresión cultural a realizarse. **12)**. Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen, para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo, reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos. **13).** Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** de acuerdo a la propuesta presentada el contratista se obliga para con el CONTRATANTE a lo siguiente **1)** Proveer a la Entidad de los materiales de ferretería necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física de la E.S.E. H.O.E.V.C., y los puestos de salud en el tiempo y plazos establecidos, previa orden escrita que emita el Subgerente Administrativo y Financiero de la entidad o la persona delegada para el efecto. **2)** Garantizar que dichos suministros cumplan con las especificaciones técnicas y características requeridas. **3)** Facturar los materiales solicitados por la E.S.E. H.O.E.V.C., de

acuerdo a los precios acordados entre las partes. **4)** Presentar al Supervisor del presente contrato, o a quien este designe los informes que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones que competen a la Institución. **5)** Afiliarse y cancelar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales y presentar los soportes de pago. **6)** Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas y que sean afines con el objeto del contrato. **7)** Acoger las recomendaciones que haga la E.S.E. H.O.E.V.C., a través del supervisor del presente contrato. **8)** Responder dentro de los tres días hábiles siguientes, cualquier petición que formule la E.S.E. H.O.E.V.C. **9)** Informar por escrito al supervisor de la E.S.E. H.O.E.V.C., cuando la ejecución del presente contrato este en un 90% a fin de solicitar adición. **10)** Mantener contacto permanente con la E.S.E. H.O.E.V.C., a través del supervisor del presente contrato para evaluar la prestación del suministro. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1)** Asignar la disponibilidad presupuestal para el presente contrato. **2)** Cancelar dentro del término y de manera oportuna el pago de los suministros contratados. **3)** Ejercer el control de ejecución del presente contrato a través de un supervisor designado por el Gerente. **4)** Suministrar al contratista información necesaria para cumplimento del objeto del presente contrato. **5)** Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. **6)** Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000).**, los cuales la entidad cancelará al contratista por la modalidad de precios unitarios, esto es el valor que resulte de multiplicar la cantidad de suministros de materiales de ferretería entregados señalados por el valor unitario consignado en la propuesta, previa presentación de factura, constancias de entrega y acta de recibo de conformidad suscrita por el supervisor del presente contrato. EL CONTRANTE cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los SESENTA (60) DÍAS siguiente a la radicación de la factura y los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del contratante sobre el particular. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al artículo presupuestal N° 2.1.2.02.01.004.01 "Mantenimiento-Partes, accesorios, herramientas", amparado con la disponibilidad presupuestal No. 991 del 26 de octubre de 2026, expedida por el Subgerente Administrativo de la Empresa. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de DOS (02) MESES Y CINCO (05) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el día Treinta y uno (31) del mes de Diciembre de 2026, y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, (lo que primero ocurra)". **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** EL CONTRATANTE a través de la Subgerente Administrativo y Financiero del personal que se contrate para este efecto realizará la supervisión cabal del suministro contratado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes,

autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula, no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del contrato de suministro, entre otras tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por EL CONTRATANTE y ofrecidos por el contratista. b) Certificar la entrega de los suministros, c) Realizar informes de suministros entregados, d) Realizar los pedidos al contratista, e) Proyectar el acta de liquidación contrato. g) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. h) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes al Sistema General de Seguridad Social, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, cuando haya lugar. i) verificar que los suministros sean entregados cumpliendo las especificaciones técnicas, modalidades y periodicidad previstas en el contrato y en la oferta presentada y aceptada por EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATANTE se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será obligación del CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan del presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA:** El contratista deberá constituir a favor del HOSPITAL las siguientes garantías que avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas, por el presente contrato, A) **Póliza de cumplimiento**: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un amparo igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más. B) **Póliza de calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un amparo igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, y demás disposiciones concordantes**. CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán EL CONTRANTE y el contratista. Sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **a)** Certificado de recibo de los suministros a satisfacción. **b)** Constancia suscrita por el Supervisor, en la cual aparezca que el contratista está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación; en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga EL CONTRATANTE o cuando no se llegue a un acuerdo sobre su

contenido, la entidad liquidará en forma unilateral el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo la ley 1150 de 2007., en todo caso la liquidación podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del antes referido. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato puede terminarse por las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, a lo cual seguirá la liquidación del contrato, teniendo en cuenta la ejecución contractual realizada hasta ese momento siempre y cuando el módulo sea funcional a consideración de EL CONTRATANTE. b) Por muerte o quiebra del CONTRATISTA o disolución si se trata de una sociedad; c) Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, situación que valorará EL CONTRATANTE mediante acto administrativo y lo notificará debidamente, en ningún caso el contratista podrá oponerse aduciendo la utilización de las multas, d) Por abandono o descuido de EL CONTRATISTA de la obligación contratada; lo cual no dará lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, e) Por incapacidad de EL CONTRATISTA de seguir prestando el suministro, si a juicio de EL CONTRATANTE, fuere de tal naturaleza que no pudiere continuar con el suministro f) por decisión unilateral del Contratante la cual será comunicada al contratista por lo menos con un mes de anticipación. **PARAGRAFO.** Los hechos sujetos a comprobación de las causales de terminación, serán establecidas unilateralmente por EL CONTRATANTE. La terminación anticipada del contrato, no impide que EL CONTRATANTE tome posesión de lo contratado y continúe inmediatamente la ejecución contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL CONTRATISTA podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del acuerdo No. 003 del 30 de JUNIO de 2026 o las normas que lo regulan. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Contratante por medio de resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 90 y 91 de la Ley 418 de 1997. La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado pre contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** Este responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y que conlleven daño o perjuicio a EL CONTRATANTE derivados de la celebración y ejecución de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionada con las firmas de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS:** La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en la orden, EL CONTRATANTE pueda declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria o una cualquiera de las cláusulas exorbitantes. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada y para su aplicación EL CONTRATANTE enviará un escrito en el que señalará cada una de los incumplimientos en los que incurrió el contratista y lo citará por el medio más expedito a una audiencia en donde el contratista presentará sus descargos y ejercerá el derecho de defensa, surtido este procedimiento se aplicará la multa en caso que se considere procedente. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución de la: orden EL CONTRATANTE aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total de la orden por cada día calendario que retarde la presentación

de los documentos para iniciar la ejecución de la orden ; b) Por mora o incumplimiento cualquiera que este sea, de las obligaciones adquiridas en virtud de la presente orden o incumplimiento del cronograma de actividades: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o por cada incumplimiento, sin que se superen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que EL CONTRATANTE tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a EL CONTRATANTE por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude EL CONTRATANTE, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. PENAL PECUNIARIA**. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato de suministros, el Contratante cobrará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y GASTOS: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos y publicaciones que se generen, relacionados con el perfeccionamiento y ejecución de la presente orden. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se obliga a cancelar los valores correspondientes al transporte o traslado de los productos objeto de esta contratación, así como del seguro de riesgo que pueda ocurrir por este hecho. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes, con relación al presente contrato de suministro, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdo, **b)** Transacción, **c)** Conciliación, **d)** Amigable Composición, conforme a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS:** Será obligación del CONTRATISTA realizar las gestiones necesarias tendientes a que en cualquier solicitud que provenga de un tercero y que tenga como causa los suministros que realice el contratista a EL CONTRATANTE mediante la presente orden se vea la E.S.E indemne o exonerada a dicha reclamación; en consecuencia el CONTRATISTA responderá civilmente por el 100% de los perjuicios morales y materiales causados a los terceros que le sean atribuibles al suministro de materiales que se contrae en este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista, deberá asumir por su propia cuenta los aportes al Sistema General de Seguridad Social y al Sistema General de Riesgos Laborales para el personal que utilice para la ejecución del contrato. Igualmente se deja en claro que EL CONTRATISTA presta el suministro de manera autónoma y por su cuenta y riesgo, por lo tanto, EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por accidentes o enfermedades sufridas durante la ejecución del contrato. Tanto para la suscripción del presente contrato como para su ejecución y cada pago, EL CONTRATISTA deberá certificar demostrar que se encuentra al día con el pago de sus aportes al Sistema General de seguridad Social. EL CONTRATANTE a través del supervisor contractual verificará los pagos a través del certificado

E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

antes que se hagan desembolsos a EL CONTRATISTA en desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Para la entidad	Para el contratista
Nombre: Joel Edilberto López Ruiz **Cargo:** Gerente **Dirección:** Calle 54. Nº 47- 102. Barrio Veracruz **Ciudad**: San Pedro de Urabá – Antioquia. **Teléfono:** (4) 8205065 **Email:** secretaria@esehoevc.gov.co	**Nombre:** Francisco Javier Álvarez Guerra **Cargo:** Propietario UNIAGRICOLA O&C **Dirección**: Cll 50 47 A 16 **Teléfono:** 3115669790 **Email:** uniagricolaoc@hotmail.com

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública, Declaración de Bienes y Rentas, Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional, RUT, certificado de existencia y representación, oferta presentada por el contratista, fotocopia del documento de identidad, acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social, también hace parte del presente convenio el Registro Presupuestal expedido por EL HOSPITAL. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO:** Para todos los efectos las partes declaran su domicilio principal en el Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia y para todos los efectos legales se firma por los que en él intervienen, en el municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, a los Veintiséis (26) Días del mes de octubre del año 2026.

Por el HOSPITAL.

JOEL EDILBERTO LOPEZ RUIZ
Gerente E.S.E. H.O.E.V.C.

Por el CONTRATISTA.

FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GUERRA
Propietaria UNIAGRICOLA O&C

Proyectó:
Jessica Hernández Galván
Abogada - Contratación

UNIAGRICOLA O&C
SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA
NIT: 1.041.263.268-5

03/08/2026

E.S.E HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ

SAN PEDRO DE URABÁ

Asunto: Presentación Oferta de Servicios

Cordial saludo,

Nos permitimos presentarle nuestra propuesta económica por concepto de suministro de materiales de ferretería.

PRODUCTOS DE FERRETRIA E.S.E HOSPITAL EMIRO VERGARA CRUZ	
DESCRIPCION	**PRECIO UNITARIO**
ALAMBRE QUEMADO KL	13.800
CEMENTO X 50GK ARGOS	56.400
CLAVO 3PG	11.000
CODO 3PG	11.000
TEE 3PG	11.000
ESMALTE 1/4	64.300
ESMALTE GALON	189.800
GRAPA 1X9 X KG	21.400
GRAPA 1X12 X KG	21.400
VARILLA 1/2 6M	45.500
VARILLA 3/4 6M	24.800
VARILLA 1/4 6M	14.800
CINTA AISLANTE NEGRA X 15MTS	13.800
CINTA AISLANTE BLANCA X 15MTS	13.800
CINTA AISLANTE VERDE X 15 MTS	13.800
CINTA AISLANTE AZUL 15 MTS	13.800
CINTA AISLANTE AMARILLA 15 MTS	13.800

EMAIL: uniagricolaoc@hotmail.com - TELS: 3117097754 - 311 5669790 – 319 3920543
DIRECCION: BARRIO PUEBLO NUEVO CALLE 50 # 47A-16
SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA

UNIAGRICOLA O&C
SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA
NIT: 1.041.263.268-5

CINTA AISLANTE ROJA 15 MTS	13.800
CINTA AISLANTE BLANCA X 5MTS	6.900
CINTA AISLANTE NEGRA X 5MTS	6.900
CINTA AISLANTE AZUL X 5MTS	6.900
CINTA AISLANTE AMARILLA X 5MTS	6.900
CINTA AISLANTE VERDE X 5MTS	6.900
CLAVO ZINC X25 UND	9.800
AEREOSOL LUBRICANTE 5-56	30.500
THINNER GLN	66.300
THINNER LITRO	14.400
ZINC ACESCO C35 3MT	48.300
RASTRILLO 22 DIENTES	28.800
RASTRILLO 26 DIENTES	40.300
DISCO CORTA METAL 4"	9.000
DISCO CORTA METAL 7"	14.300
DISCO PARA PULIR	11.000
RODILLO DE FELPA	16.700
BROCHAS #4	16.700
BROCHAS #5	16.700
BROCHAS #3	15.600
BROCHAS #2	11.000
BREKE 20AMP	16.700
BREKE 30AMP	21.400
BREKE 40AMP	25.000
LLAVE LAVAMANOS	42.800
CERRADURAS DE CHAPA GATO	74.900

Observación: Los precios pueden tener variaciones, sujetos a cambios sin previo aviso.

Cordialmente,

Francisco Javier Álvarez Guerra

EMAIL: uniagricolaoc@hotmail.com - TELS: 3117097754 - 311 5669790 – 319 3920543
DIRECCION: BARRIO PUEBLO NUEVO CALLE 50 # 47A-16
SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/10/2026 - 17:40:01
Recibo No. S000596485, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN j749Zegfn7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO **SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE URABA.**

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO **6048155990 EXT.117** O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB **www.ccuraba.org.co**

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GUERRA
Identificación : CC. - 1041263268
Nit : 1041263268-5
Domicilio: San Pedro Urabá, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 118480
Fecha de matrícula: 02 de abril de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 50 47 A 16 BRR PUEBLO NUEVO
Municipio : San Pedro Urabá, Antioquia
Correo electrónico : uniagricolaoc@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3193920543
Teléfono comercial 2 : 3117097754
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 50 47 A 16 BRR PUEBLO NUEVO
Municipio : San Pedro Urabá, Antioquia
Correo electrónico de notificación : uniagricolaoc@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4721
Actividad secundaria Código CIIU: G4773
Otras actividades Código CIIU: G4752

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio de productos agricolas, farmaceuticos, medicinales, comercio de artículos y materiales para la construcción

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $8.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $8.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $8.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $8.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $72.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: UNIAGRICOLA O&C
Matrícula No.: 94768
Fecha de Matrícula: 08 de julio de 2019
Fecha de Renovación: 18 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 50 NO 47A 16
Barrio : PUEBLO NUEVO
Municipio: San Pedro Urabá, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $72.000.000,00

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/10/2026 - 17:40:01
Recibo No. S000596485, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN j749Zegfn7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4721.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Alvarez	Guerra	Francisco Javier

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.041.263.268

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. ( ) EXTRANJERO ( ) PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 20 MES 02 AÑO 1991

DEPTO Antioquia

MUNICIPIO San Pedro de Urabá

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Calle 39 # 46 Barrio 16 de mayo

PAÍS Colombia DEPTO Antioquia

MUNICIPIO San Pedro De Urabá

TELÉFONO 3115669790 EMAIL Fraja-20@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11
										X

TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico

FECHA DE GRADO: MES 12 AÑO 2020

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TL	6	X		Administrador de Empresas Agropecuarias	12	2013	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* SAN PEDRO DE URABA		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA 27 MES 05 AÑO 2019		*FECHA DE RETIRO* DÍA 26 MES 05 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUPERNUMERARIO INTEGRAL ASISTENCIAL	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD AGROPECUARIA LA FINCA DE JUAN	*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* SAN PEDRO DE URABA		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA 04 MES 01 AÑO 2018		*FECHA DE RETIRO* DÍA 04 MES 01 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO ASISTENTE DE ALMACEN	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA COLANTA	*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* SAN PEDRO DE URABA		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA 12 MES 04 AÑO 2016		*FECHA DE RETIRO* DÍA 22 MES 12 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO ALMACENISTA	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD GANAMAS SAS	*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* SAN PEDRO DE URABA		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 02 AÑO 2013		*FECHA DE RETIRO* DÍA 09 MES 01 AÑO 2015
CARGO O CONTRATO ASISTENTE DE ALMACEN	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	1	
EMPLEADO SECTOR PRIVADO	4	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	7	7

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141152553941

(415)7707212489984(8020) 000014115255394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 1 2 6 3 2 6 8	5	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 1 2 6 3 2 6 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	San Pedro de Uraba 6 6 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALVAREZ	GUERRA	FRANCISCO	JAVIER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
UNIAGRICOLA O&C	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Pedro de Uraba 6 6 5

41. Dirección principal: BRR 16 DE MAYO

42. Correo electrónico: Uniagricolaoc@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 6 6 9 7 9 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 2	2 0 2 4 0 4 1 5	8 2 9 9	2 0 2 4 0 4 1 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9	5 2																								

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-12-28 / 10:17:47AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALVAREZ GUERRA FRANCISCO JAVIER

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2024

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118720407867

(415)7707212489984(8020) 000211872040786 7

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1041263268	5	ALVAREZ	GUERRA	FRANCISCO	JAVIER	11

24. Actividad económica principal: 0010 — Si es una corrección indique: — 25. Cód. — 26. No. Formulario anterior — 27. Fracción año gravable siguiente — 28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica: 0

Patrimonio

Total patrimonio bruto	29	80,725,000	Deudas	30	15,374,000	Total patrimonio líquido	31	65,351,000

Cédula general

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	0	43	53,536,000	58	0	74	130,822,000
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	98,117,000
Renta líquida	34	0	46	53,536,000	61	0	78	32,705,000
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0
Rentas exentas: **Total rentas exentas**	37	0	49	0	65	0	82	0
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0
Deducciones imputables: **Total deducciones imputables**	40	0	52	0	68	0	85	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	0	53	0	69	0	86	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	53,536,000	70	0	87	32,705,000
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria	42	0	57	53,536,000	73	0	90	32,705,000

Ren. líquida céd. gen.	91	86,241,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	3,389,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	82,852,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	82,852,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0

Renta liquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	82,852,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	150,000
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	115	150,000

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	6,255,000
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	6,255,000

Descuentes tributarios

Imp. pagados en el exterior	122	0	Donaciones	123	0
Dividendos, particip. y otros	124	0	Total descuentos trib.	125	0

Impuesto neto de renta	126	6,255,000
Impuesto de ganancias ocasionales	127	30,000
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	129	6,285,000
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0
Retenciones año gravable a declarar	132	4,325,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0

Saldo a pagar por impuesto	134	1,960,000	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	1,960,000	Total saldo a favor	137	0
Número de dependientes económicos	138	1	Adición por dependientes a la casilla 92	139	3,389,000	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación — Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador — Firma contador — 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora

DIAN
2025-09-29 / 10:43:07 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900379010124

2025039076003 2

RECIBIDO

Referencia Bancaria

Jueves, 11 de abril de 2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GUERRA identificado(a) con CC 1.041.263.268, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	64566151136	2024/04/11	ACTIVA

*** Importante** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia en los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.041.263.268**

ALVAREZ GUERRA

APELLIDOS

FRANCISCO JAVIER

NOMBRES

Francisco Alvarez.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-FEB-1991**

SAN PEDRO DE URABA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-AGO-2009 SAN PEDRO DE URABA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0123700-00226045-M-1041263268-20100317 0021663776A 1 29691946

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de agosto de 2026, a las 12:04:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1041263268
Código de Verificación	1041263268260810120434

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 300920240

PIB
12:10:24

Bogotá DC, 10 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GUERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1041263268:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:25:02 PM horas del 10/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1041263268**

Apellidos y Nombres: **ALVAREZ GUERRA FRANCISCO JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/08/2026 12:45:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1041263268** y Nombre: **FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GUERRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145489152** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1041263268 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/08/2026 08:13 PM

Código Verificación: **62NCRQ1KDT**

Válida hasta: **09/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1041263268
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL			FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GUERRA
CIUDAD/MUNICIPIO	TURBO	DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN	SAN PEDRO DE URABA CENTRO	TELÉFONO	9999999
TIPO APORTANTE	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA			4663003751	TIPO DE PLANILLA			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	Julio	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	Julio	AÑO 2026
DIAS DE MORA			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2026/08/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN			9997707993

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR AORES	COTIZACIÓN	VALOR AORES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES:									**$ 9.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 9.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	RESIDENTE EXTERIOR	IBC	IGE	TDE	TDP	TAE	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	RGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	PENSIÓN FSP SUBSISTENCIA	PENSIÓN FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR AORES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
CC	1041263268	ALVAREZ GUERRA FRANCISCO JAVIER	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO	01																230301 PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS037 NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-23 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.750.905	1041263268	$ 9.200	30	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 508.300

Planilla Pagada

E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABA

ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACION DIRECTA**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".**
RUBRO PRESUPUESTAL:	**2.1.2.02.01.004.01 "MANTENIMIENTO-PARTES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS", AMPARADO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 991 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2026.**
CIUDAD O MUNICIPIO:	**SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA**
FECHA:	**26 DE OCTUBRE DE 2026**

E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

1. DEFINICION TECNICA DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La Empresa Social del Estado Hospital OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ del Municipio de San Pedro de Urabá, fue creada, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, perteneciente a la Red Pública Hospitalaria del Departamento de Antioquia, cuya función primordial radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de calidad del servicio y de su efectiva prestación, así como propender por el interés general y la adecuada inversión de los recursos públicos.

En ese contexto, el Hospital debe procurar que sus instalaciones se encuentren en buen estado garantizando el funcionamiento de la misma, para ello requiere del suministro de materiales de ferretería para el cumplimiento de los estándares de infraestructura para la seguridad de los trabajadores y usuarios, a través del mantenimiento hospitalario de manera preventiva, correctiva y/o de intervención y recuperación inmediata, realizadas por los operarios de mantenimiento contratados por la entidad.

Por lo anterior, y de conformidad al Estatuto de Contratación de la entidad se contratará el suministro de materiales de ferretería requeridos para el mantenimiento de la planta física y preservación de la infraestructura de la E.S.E. H.O.E.V.C.

El presente proceso se encuentra contemplado dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028, en el acápite portafolio de servicios el cual tiene como objetivo garantizar un personal idóneo y calificado a través de la gestión del recurso humano por competencias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en la institución y la forma como acceder al recurso humano requerido por la ESE de acuerdo con la normatividad vigente.

Sea hace necesario el Suministro de materiales de ferretería, por la modalidad de precios unitarios, para el mantenimiento de la infraestructura física de la E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz del departamento de Antioquia, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás características requeridas por la entidad.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABA

La E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz, atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, para satisfacer la necesidad requiere contratar el suministro de materiales de ferretería, según las siguientes especificaciones:

PRODUCTOS DE FERRETRIA			
ITEM	***DESCRIPCION***	***CANTIDAD***	***VALOR UNITARIO***
1	ALAMBRE QUEMADO KL	1	$ 13.800,00
2	CEMENTO X 50GK ARGOS	1	$ 56.400,00
3	CLAVO 3PG	1	$ 11.000,00
4	CODO 3PG	1	$ 11.000,00
5	TEE 3PG	1	$ 11.000,00
6	ESMALTE 1/4	1	$ 64.300,00
7	ESMALTE GALON	1	$ 189.800,00
8	GRAPA 1X9 X KG	1	$ 21.400,00
9	GRAPA 1X12 X KG	1	$ 21.400,00
10	VARILLA 1/2 6M	1	$ 45.500,00
11	VARILLA 3/4 6M	1	$ 24.800,00
12	VARILLA 1/4 6M	1	$ 14.800,00
13	CINTA AISLANTE NEGRA X 15MTS	1	$ 13.800,00
14	CINTA AISLANTE BLANCA X 15MTS	1	$ 13.800,00
15	CINTA AISLANTE VERDE X 15 MTS	1	$ 13.800,00
16	CINTA AISLANTE AZUL 15 MTS	1	$ 13.800,00
17	CINTA AISLANTE AMARILLA 15 MTS	1	$ 13.800,00
18	CINTA AISLANTE ROJA 15 MTS	1	$ 13.800,00
19	CINTA AISLANTE BLANCA X 5MTS	1	$ 6.900,00
20	CINTA AISLANTE NEGRA X 5MTS	1	$ 6.900,00
21	CINTA AISLANTE AZUL X 5MTS	1	$ 6.900,00
22	CINTA AISLANTE AMARILLA X 5MTS	1	$ 6.900,00
23	CINTA AISLANTE VERDE X 5MTS	1	$ 6.900,00
24	CLAVO ZINC X25 UND	1	$ 9.800,00
25	AEREOSOL LUBRICANTE 5-56	1	$ 30.500,00
26	THINNER GLN	1	$ 66.300,00
27	THINNER LITRO	1	$ 14.400,00
28	ZINC ACESCO C35 3MT	1	$ 48.300,00
29	RASTRILLO 22 DIENTES	1	$ 28.200,00
30	RASTRILLO 26 DIENTES	1	$ 40.300,00
31	DISCO CORTA METAL 4"	1	$ 9.000,00
32	DISCO CORTA METAL 7"	1	$ 14.300,00

33	DISCO PARA PULIR	1	$ 11.000,00
34	RODILLO DE FELPA	1	$ 16.700,00
35	BROCHAS #4	1	$ 16.700,00
36	BROCHAS #5	1	$ 16.700,00
37	BROCHAS #3	1	$ 15.600,00
38	BROCHAS #2	1	$ 11.000,00
39	BREKE 20AMP	1	$ 16.700,00
40	BREKE 30AMP	1	$ 21.400,00
41	BREKE 40AMP	1	$ 25.000,00
42	LLAVE LAVAMANOS	1	$ 42.800,00
43	CERRADURAS DE CHAPA GATO	1	$ 74.900,00

Para satisfaces la necesidad del suministro, el posible, EL CONTRATISTA se obliga obligado a:

1) Proveer a la Entidad de los materiales de ferretería necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física de la E.S.E. H.O.E.V.C., y los puestos de salud en el tiempo y plazos establecidos, previa orden escrita que emita el Subgerente Administrativo y Financiero de la entidad o la persona delegada para el efecto. **2)** Garantizar que dichos suministros cumplan con las especificaciones técnicas y características requeridas. **3)** Facturar los materiales solicitados por la E.S.E. H.O.E.V.C., de acuerdo a los precios acordados entre las partes. **4)** Presentar al Supervisor del presente contrato, o a quien este designe los informes que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones que competen a la Institución. **5)** Afiliarse y cancelar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales y presentar los soportes de pago. **6)** Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas y que sean afines con el objeto del contrato. **7)** Acoger las recomendaciones que haga la E.S.E. H.O.E.V.C., a través del supervisor del presente contrato. **8)** Responder dentro de los tres días hábiles siguientes, cualquier petición que formule la E.S.E. H.O.E.V.C. **9)** Informar por escrito al supervisor de la E.S.E. H.O.E.V.C., cuando la ejecución del presente contrato este en un 90% a fin de solicitar adición. **10)** Mantener contacto permanente con la E.S.E. H.O.E.V.C., a través del supervisor del presente contrato para evaluar la prestación del suministro

Para el suministro se cuenta con una disponibilidad presupuestal por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000).** El plazo oficial máximo para la ejecución del suministro se estima DOS (02) MESES Y CINCO (05) DIAS.

3. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La E.S.E. Hospital óscar Emiro Vergara Cruz de San Pedro de Urabá, ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso de en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000).**

Rubro Presupuestal:

- 2.1.2.02.01.004.01 "Mantenimiento-Partes, accesorios, herramientas", amparado con la disponibilidad presupuestal No. 991 del 26 de octubre de 2026.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz aprobó mediante Acuerdo No. 003 del 30 de JUNIO de 2026, el Estatuto Contractual que rige a la empresa, en el mismo se prevén los siguientes procedimientos de selección:

> ***"ARTÍCULO 19: DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS.*** *La celebración de los contratos se sujetará a los procedimientos que pasan a establecerse:*
>
> *a. Contratación de Directa*
> *b. Contratación por Medios Electrónicos - Subasta inversa*
> *c. Convocatoria de Menor cuantía*
> *d. Convocatoria pública.*
> *e. Venta de bienes en subasta."*

Luego de realizado el estudio de oportunidad y necesidad se tiene que en razón a las obligaciones descritas se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual representa una de las modalidades de contratación directa que se encuentra desarrollada en el artículo 20 ibídem, de la siguiente manera:

> ***"ARTÍCULO 20. CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. hace la selección del Contratista directamente sin necesidad de que lo anteceda un procedimiento de selección. En la contratación directa sólo bastará la orden de pedido, servicio, obra, etc. firmada por el Gerente, es decir, no se requiere contrato escrito con formalidades. Procederá la contratación directa como regla general en los siguientes casos:*
>
> *(...)*
>
> ***Por la Naturaleza**:*
>
> *(...)*

b. *Contratos con objeto especial.* *Para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, la ESE podrá contratar directamente relacionada con el área de que trate, sin que sea necesario que hayan obtenido previamente varias ofertas, ni se cumpla el procedimiento precontractual del artículo tercero de este estatuto. El contratante deberá dejar constancia de la especial circunstancia de contratación y de que en su planta de cargos no existe el personal idóneo para el cumplimiento de dichos objetos.*

Parágrafo: *Se exceptúa la aplicación del presente artículo a los contratos de obra, el de consultoría, el de concesión, el encargo fiduciario y la fiducia pública, en cuya celebración el deber de selección objetiva lleva consigo la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.*

Según lo descrito en este estudio previo, el presente proceso encaja en la modalidad de contratación directa prevista en el literal b) del artículo 20 del Estatuto de contratación de la entidad.

3.1. NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo vigente en la E.S.E. el contrato a celebrar se define como un contrato de suministro, ya que la entidad estatal requiere un proveedor que cumpla con la entrega de materiales de ferretería.

4.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

La contratación a realizar se surtirá conforme al procedimiento establecido en el manual de Contratación de la entidad Resolución Nº 242 del13 de Agosto de 2026 y su Estatuto Contractual – Acuerdo Nº 003 del 30 de Junio de 2026.

4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO DE UN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA:

Para establecer el presupuesto para el presente contrato se proyectó el valor a cancelar durante el plazo del presente contrato, además se analizaron y ponderaron las siguientes variables las cuales tienen en cuenta los costos directos e indirectos asociados con el objeto contractual

- El presupuesto oficial para el objeto a contratar, cubre el plazo del presente contrato y los valores están en condiciones dignas y justas para el ejercicio

del suministro de materiales de ferretería, teniendo en cuenta que el proveedor acepta las condiciones de pago después de haber entregado el producto

- Se tuvieron en cuenta las obligaciones expresas a cumplir por el contratista

Una vez establecido el precio del servicio, se constató que la entidad dentro de su plan de desarrollo institucional tiene previsto la ejecución de este objeto a fin de cumplir con su misión y visión en términos de calidad y oportunidad.

5.1 ANALISIS DEL SECTOR Y DEL OFERENTE:

La E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz de San Pedro de Urabá - Antioquia dadas las características propias de la entidad hospitalaria requiere proveedor que cumpla con la entrega de materiales de ferretería necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura e instalaciones de la E.S.E H.O.E.V.C.

En consideración a la necesidad expresada por la empresa optará por contratar un proveedor persona natural o jurídica, con el fin que cumpla con las condiciones técnicas requerida por la E.S.E de manera oportuna y eficiente.

5.2 RETENCIONES:

Nombre	Código XENCO	Porcentaje
AUTORRETENCION	105	
COMPRA DE VEHICULOS	5	1%
COMPRAS DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PE	3	1%
COMPRAS GENERALES DECLARANTES 2,5%	1	2,5
COMPRAS GENERALES NO DECLARANTES 3,5%	2	3,5%
CONTRATOS DE CONSTRUCION Y URBANIZACION	16	2%
CONTRIBUCION CONTRATO DE OBRA	106	5%
ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS DE PERSONAS	4	1%
ESTAMPILLA PROANCIANO Aplica para todos	100	4%
ESTAMPILLA PRODEPORTE Aplica para todos	101	2,5%
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	102	1%
HONORARIOS Y COMISIONES NO DECLARANTES	15	10%
HONORARIOS Y COMISIONES PERSONAS JURIDIC	14	11%
OTRAS DEDUCCIONES	99	100%
RET.ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	19	4%

RETARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	20	3,5%
RETEICA .09%	103	0,9%
RETEICA 1% Aplica para todos	104	1%
RETENCION EMPLEADOS ART 383	18	
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA	8	1%
SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL TERRESTR	10	3,5%
SERVICIOS DE HOTELES Y RESTAURANTE DECLA	12	4
SERVICIOS DE HOTELES Y RESTAURANTES NO D	13	3,5%
SERVICIOS DE TRANSPORTE NACIONAL DE PASA	9	3,5%
SERVICIOS GENERALES DECLARANTES	6	4%
SERVICIOS GENERALES NO DECLARANTES	7	6%
SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PRESTADOS	11	2%
SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESA DE VIGIL	17	2%
RETEIVA		15%

5. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En el proceso de selección que se celebre con ocasión de la presente contratación, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicarla ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, así:

A) EXPERIENCIA GENERAL (POR ANTIGÜEDAD)
B) EXPERIENCIA ESPECIFICA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y RELACIONADA CON EL PROCESO O SUBPROCESO OFERTADO, NÚMERO DE CONTRATOS, VALORES DE LOS CONTRATOS, CUMPLIMIENTO
C) OFERTA ECONOMICA

6.1 EXPERIENCIA POR ANTIGÜEDAD

La experiencia por antigüedad está dada por el ejercicio comercial y el proponente deberá acreditar la experiencia relacionada directamente con el objeto contractual del presente proceso de selección mediante la presentación de certificaciones de contratos suscritos y terminados, para lo cual deberá adjuntar la documentación solicitada por la entidad.

6.2 EXPERIENCIA ACREDITADA

El oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos de objeto igual o similar al señalado en el presente proceso de selección, para lo cual podrá presentar toda la experiencia con la que cuenta, debidamente acreditada mediante certificaciones, suscritas por el representante legal de la entidad o por la persona debidamente autorizada para tal efecto, que demuestren que el oferente ha celebrado y ejecutado contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual que pretende ejecutar.

6. PERSPECTIVA DEL ANALISIS DEL RIESGO:

7.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN ATENDER EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en estatuto de contratación, en el cuadro siguiente la E.S.E. H.O.E.V.C., presenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos del presente contrato de prestación de servicios.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces
BAJA	Podría ocurrir algunas veces
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CONTRACTUAL	Demora en la iniciación de la ejecución del contrato	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Abandono o suspensión en la ejecución del contrato por parte del contratista	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato

RIESGOS DE LA NATURALEZA	La ejecución del contrato estatal puede tornarse imposible por la ocurrencia de un hecho imprevisible e irresistible	Contratista	Muy baja	5% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista no cumpla con las exigencias y calidades exigidas	Contratista	Bajo	15% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista entregue toda la documentación completa y necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago	Entidad	muy baja	0,6% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Puede presentarse fallas en la prestación del servicio	Contratista	Media	2,3% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por parte del contratista o incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Muerte del contratista y/o representante legal.	Contratista	Muy Baja	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las actas correctamente diligenciadas y firmadas, o de las cuentas.	Contratista	Media	1% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Teniendo en cuenta que los servicios de suministro conllevan una obligación de resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato

	lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.			

7. INDEMNIDAD **DE LA ENTIDAD:**

El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del CONTRATISTA, de las de sus subcontratistas o dependientes.

9. GARANTIAS. El contratista deberá constituir a favor del HOSPITAL las siguientes garantías que avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas, por el presente contrato, A) **Póliza de cumplimiento**: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un amparo igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más. B) **Póliza de calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un amparo igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

Solicitante,

ANA M ÍA SOLERA LOZANO
Subgerente Administrativo.

Proyectó:
Jessica [illegible] Galván
Abogada - Contratación

	ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ **NIT: 890985660** **SAN PEDRO DE URABA**	Código: F-GFP-02 Versión: 01 Fecha: 2020/04/13

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 991

Expedido a los **26** días del mes de **Octubre** de la Vigencia de **2026 responsable del** PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de **2026** EXISTE DISPONIBILIDAD para

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS,PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL OSCAREMIRO VERGARA CRUZ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
212020100401	0000	Actual	Mantenimiento - Partes, accesorios, herramientas	30,000,000

TIPO DOCTO MVTO: D26	**TOTAL:**	**30,000,000**
SON: TREINTA MILLONES DE PESOS M/L		

Gerente
Joel Edilberto López Ruiz

Subgerente Administrativo
Ana María Solera Lozano